



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:** IF-2022-12993706-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 10 de Febrero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2019-57160950- -APN-DGDMT#MPYT

---

De conformidad con lo ordenado en la DI-2022-259-APN-DNRYRT#MT se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas en las páginas 16/18 de la CD-2019-60215069-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **586/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.02.10 10:58:42 -03:00

Leonardo Javier Isa  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2022.02.10 10:58:43 -03:00



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho, siendo las 15:00 horas, por la **UNIÓN PERSONAL PANADERIAS Y AFINES (UPPA)**, los Sres. José Luis SANCHEZ (DNI 18.324.873), Saúl Esteban GONZALES MORALES (DNI 92.661.922), Ramón Rodolfo FRIAS (DNI 23.334.052), Gastón ESTRELLA (DNI 27.280.738), Leonardo Pedro ALARCON (DNI 16.031.576), Lelia del Carmen TOLEDO (DNI 25.251.989), y Nancy Cristina CANARIO (DNI 20.491.858), Daniel Román RODRIGUEZ (DNI 30.348.118), con el patrocinio letrado del doctor Fabián Alejandro MAIDANA (T°78 F°826); por la **CAMARA DE INDUSTRIALES PANADEROS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**, comparecen Domingo José ALVAREZ (DNI 13.238.283), Alejandro FERNANDEZ (DNI 23.244.673), Gladys SAURO (DNI 13.773.195) y Eduardo Alfonso RAMA (DNI 11.400.219); y por la **ASOCIACION DE PANADEROS DE LA CAPITAL FEDERAL (APACA)**, comparecen Néstor Omar HERNANDEZ (DNI 20.200.425) y Luis BENITO (DNI 93.326.711), asistidos por el Dr. Pedro A. PRADO GIRALT (T°100 F°253).

En atención a las subas de servicios generales como la luz y el gas, que son servicios básicos para la producción y elaboración de los productos que produce la actividad, estas partes solicitan a la Autoridad de aplicación que se les conceda el beneficio de una tarifa especial para las plantas de producción, atento a que las grandes subas que se han producido en el último tiempo, hacen peligrar las empresas y por ende las fuentes laborales.

Asimismo, se solicita a la Administración Federal de Ingresos Públicos que se conceda ampliar los plazos de pago de la moratoria a 5 años, atento a que la imposibilidad de pago por parte de la parte empresaria, hace que peligren las fuentes de trabajo.

Sin perjuicio de lo expuesto ut supra, las partes han arribado al presente acuerdo:

**CLAUSULA PRIMERA:**

Las partes ratifican expresamente y en todos sus términos el acuerdo celebrado en el mes de marzo de 2017; habiendo finalizado en el mes de febrero de 2018.-

Asimismo, las partes manifiestan que a través de la presente acta renuevan las escalas salariales de la actividad panadera; habiendo alcanzado un acuerdo salarial en los términos de las siguientes cláusulas, que serán de aplicación efectiva a partir del mes de marzo 01 de 2018 para todos los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 269/95, con ámbito de aplicación en todo el territorio de la CABA.-

**CLAUSULA SEGUNDA: SALARIOS**

Las partes acuerdan un aumento sobre los salarios básicos vigentes del convenio de trabajo aplicable del 15% (quince por ciento), tomando como base de cálculo del referido incremento los valores expresados

CD-2019-60215069-APN-DGDMT#MPY



en la escalas salariales vigentes al mes de febrero de 2018 del CCT 269/95; el cual se instrumentará en dos tramos: el primero: 10% (diez por ciento) a liquidarse a partir del 01 de marzo de 2018, el segundo: 5% (cinco por ciento) no acumulativo a partir del 01 de julio de 2018, a calcular sobre los valores expresados en las escalas salariales vigentes al mes de Febrero de 2018 del CCT 269/95.-

Se establece que todas las sumas que aquí se acuerdan son de carácter remunerativo para todas las categorías del salario básico del convenio aplicable. El aumento salarial convenido tiene vigencia a partir de la firma, sin perjuicio de la solicitud de las partes de la homologación correspondiente a la autoridad competente.-

**CLÁUSULA TERCERA: ESCALAS SALARIALES**

Se acompaña al presente como Anexo las escalas salariales correspondientes a los incrementos pactados.-

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA**

Se conviene que las pautas que se acuerden en el presente se consideran aplicables y con vigencia a partir del 01 de marzo de 2018.-

La vigencia de lo pactado se encuentra comprendida entre los periodos 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de Febrero de 2019.-

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE REVISIÓN**

Las partes se comprometen a REVISAR Y/O VERIFICAR la adecuación de las escalas salariales acordadas, de conformidad con la marcha de la economía general hasta el 1 de Septiembre de 2018, con la finalidad de determinar la aplicación de eventuales ajustes que pudieran ser necesarios, de acuerdo a la variación determinada por el IPC, publicado por el INDEC a efectos de resguardar el poder adquisitivo de los salarios de todos los trabajadores panaderos.-

**CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN CCT 269/95**

Las partes se comprometen a retomar las NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE INTERPRETACIÓN del Convenio Colectivo de Trabajo 269/95.-

**CLÁUSULA SEPTIMA: ÁMBITO APLICACIÓN**

Las partes acuerdan expresamente que las condiciones pactadas en las cláusulas precedentes serán aplicadas desde la firma del presente, y en relación a todos los trabajadores comprendidos en el mismo.-

**CLÁUSULA OCTAVA: HOMOLOGACIÓN**

Las partes solicitan la PRONTA Y URGENTE homologación del presente acuerdo arribado al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, de conformidad a la normativa vigente.-

Handwritten signatures of the parties involved in the agreement.

**ESCALAS SALARIALES PARA LA INDUSTRIA PANADERA Y AFINES CABA.**  
**VIGENTE a Partir del Mes de Marzo 2018**

**RAMA PANADEROS**

CATEGORIA	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD
OFICIAL	17.408	107	100
MEDIO OFICIAL	16.993	107	100
AYUDANTE	16.845	107	100
PEON O MANTENIMI.	16.246	100	100
CAJEROS	16.785	100	100
DEPENDIENTE/A	16.725	100	100
ADMINISTRATIVOS	16.573	100	100
ENCARGADO/DA	17.264	100	100
REPARTIDOR	16.573	100	100
AYUDANTE REPAR.	16.214	100	100
APRENDIZ	14.896	100	100

10% de FEBRERO 2018	BASICO MARZO 2018
1.741	19.149
1.699	18.692
1.685	18.530
1.625	17.871
1.679	18.464
1.673	18.398
1.657	18.230
1.726	18.990
1.657	18.230
1.621	17.835
1.490	16.386

5% de FEBRERO 2018	BASICO JULIO 2018
870	20.019
850	19.542
842	19.372
812	18.683
839	19.303
836	19.234
829	19.059
863	19.853
829	19.059
811	18.646
745	17.131

**RAMA INGLESEROS**

CATEGORIA	BASICO	PRESEN TISMO	PUNTA LIDAD
OFICIAL	18.079	107	100
MEDIO OFICIAL	17.532	107	100
AYUDANTE	17.352	107	100
PEON	16.246	100	100
ADMINISTRATIVOS	16.573	100	100
ENCARGADO/DA	17.592	100	100
CORTADOR	16.773	100	100
RALLADOR	16.773	100	100
REPARTIDOR	16.573	100	100
AYUDANTE REPAR.	16.214	100	100
APRENDIZ	14.896	100	100

10% de FEBRERO 2018	BASICO MARZO 2018
1.808	19.886
1.753	19.285
1.735	19.087
1.625	17.871
1.657	18.231
1.759	19.351
1.677	18.450
1.677	18.450
1.657	18.231
1.621	17.835
1.490	16.386

5% de FEBRERO 2018	BASICO JULIO 2018
904	20.790
877	20.162
868	19.955
812	18.683
829	19.060
880	20.231
839	19.289
839	19.289
829	19.060
811	18.646
745	17.131

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*

CD-2019-60215069-APN-





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 259-22 Acu 586-22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.